



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1580/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veintiuno de octubre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1580 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien habiendo subsanado prevención realizada por esta oficina, solicita lo siguiente: "copia certificada de carta que Lic. [REDACTED] envió a Distribuidora MARCO-MED con fecha 12 de diciembre de 2011 (UACI), asistente de Lic. Alfaro;" hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante Registros y Notificaciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió oficio por parte de la jefatura de Registro y Notificaciones con visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en el que expresa que se ha verificado en los archivos de la UACI, encontrándose una copia que es igual a la proporcionada por el solicitante, por lo que no se puede emitir una certificación de conformidad con su original, ya que él mismo la tiene en su poder el solicitante.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Infórmese, al Licenciado [REDACTED] la información descrita en el párrafo cinco de la presente resolución.

Notifíquese la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202